

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 196/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES

Artículo 1 – Objeto: “Contratación del Servicio de Auditoría Externa Ordenanza N° 12479 Ejercicio Año 2023 al 31/10/2023”.

Artículo 2: Documentación requerida para la Vinculación: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación, como así también la constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.
- Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).

Los sobres deberán presentarse entre el día **21 de septiembre de 2023 y el día 22 de septiembre de 2023 las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: Evaluación de la documentación: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas evaluará la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4 - Fecha de la Subasta: 26/09/2023

Artículo 5 - Hora de Inicio de la Subasta: 08:00 Hs.

Artículo 6 - Hora de Finalización de la Subasta: 12:00 Hs.

Artículo 7 - Margen mínimo de mejora de las ofertas: 1 %

Cra. NADJA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 8 -Requisitos de la Presentación: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del ESYOP www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9- Modalidad de la prestación del servicio. Plazos: La prestación de los servicios deberá realizarse por parte de la Adjudicataria, de acuerdo a las especialidades características técnicas que la tarea encomendada requiere y de acuerdo a las modalidades que seguidamente se detallan:

- a) Se deberá entregar el primer informe parcial a los TREINTA (30) días de iniciado el trabajo, el cual deberá contener una descripción detallada de las actividades realizadas hasta ese momento con cada una de las áreas involucradas.
- b) El informe final deberá entregarse a los DOS (2) meses de la adjudicación y contendrá las sugerencias que surjan de la revisión del Plan de Acción y Mejoramiento preparado por cada área involucrada, con el objeto de asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en un proceso de preparación, análisis y aprobación del Plan de Implementación de Mejoras consolidado definitivo.
- c) Todos los gastos de pasajes, viáticos e impuestos, estarán a cargo de la firma consultora.
- d) Se designará un lugar físico en el edificio del Esyop, que deberá contar con las comodidades necesarias para el normal desarrollo de las tareas a llevar a cabo por el equipo auditor.

Artículo 10 -Capacidad Técnica del Oferente. Antecedentes:

- a) El oferente debe acreditar trabajos de auditoría externa o similares en organismos públicos Municipales, Provinciales o Nacionales, acreditar experiencia y especialización en auditorías o similares encargos profesionales en el sector público.
- b) Acreditar oficinas propias en la ciudad de Córdoba, con personal en relación de dependencia (mínima de 80 personas) capacidad operativa, con experiencia comprobable en trabajos de auditoría en el Sector Público.

Artículo 11 -Incumplimiento, Penalidades, Multas y Rescisión: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería o prestación del servicio sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías o servicios que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho. Sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien

2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

Artículo 12 -De la Facturación y los Pagos: La factura correspondiente al servicio será presentada por triplicado en la Dirección General de Administración y Finanzas, quien firmará la misma en prueba de conformidad y conforme a las normas establecidas por la AFIP. Se confeccionará a nombre del Ente de Servicios y Obra Pública Cuit 30-71514565-7, domicilio calle Rosario de Santa Fe 268 de la ciudad de Córdoba, mencionando el número de expediente en el cual se tramitó la contratación, instrumento legal que aprobó la adjudicación y el número de Orden de Compra respectiva y se realizarán de la siguiente manera:

- SESENTA POR CIENTO (60%) del total adjudicado, a los QUINCE (15) días de comenzado los trabajos, el que deberá estar garantizado por alguna de las formas previstas en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- CUARENTA POR CIENTO (40%) restante, contra la aprobación del Informe Final por parte del Directorio de Esyop, quien efectuará la aprobación del informe final en un plazo de CINCO (5) días, prorrogable por igual término, en razón a la complejidad del informe. -

Se establece como fecha de pago de la factura dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES posteriores al ingreso de la factura en el Área de Administración y Finanzas con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada. -

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 13- Vigencia del Contrato: El Servicio deberá ser finalizado en un plazo de dos (2) meses desde el 01/10/2023 al 30/11/2023 en virtud de que el Informe de Auditoría debe estar disponible en un plazo no mayor al 30 de Noviembre del 2023 con las

Cra. MARIA SOLEDAD MARTI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

correspondientes certificaciones a los fines de las presentaciones establecidas por la Ordenanza de creación del Ente.

El Proponente deberá incluir en su propuesta la estimación del esfuerzo en términos de horas de trabajo afectadas al Servicio, dividida y/o con la información y características que siguen:

- 1) En forma calendarizada semanal.
- 2) Por categoría profesional entre socios, gerentes, colaboradores seniors y asistentes.
- 3) Con apertura de las horas de especialistas involucrados, si fuera necesario.
- 4) Calendario de reuniones con la Dirección y/o Alta Gerencia, según fuera estipulado por el Oferente.

Artículo 14 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos veintisiete millones con 00/100 (\$27.000.000,00) iva incluido,

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA